



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Proceso MESCYT-CCC-LPN-2023-0002.

“CONTRATACION DE EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023”

Señores
Miembros del Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MESCYT.

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud que nos hace el Comité de Compras y Contrataciones a través del Departamento de Compras, mediante el cual nos designa como Comité Técnico Evaluador, para proceder a la evaluación de la oferta técnica y financiera, presentada por los oferentes participantes en el Proceso de Compras **MESCYT-CCC-LPN-2023-0002** para la **CONTRATACION DE EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023**” tenemos a bien informarles el desarrollo del presente informe:

INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Licda. Giseh Cuesta	Encargada Desarrollo Institucional
Licda. Lina Méndez	Encargada de Suministro
Licda. Nurys Marte	Enc. Departamento de Calidad

DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Este Comité dio inicio al proceso de evaluación confirmando el cumplimiento de los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas CUMPLE/NO CUMPLE, así como también las documentaciones legales correspondientes.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Para la presente Evaluación Económica, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que establece: **“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.**

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad”.

Asimismo, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 26 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, que establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas”

Igualmente, consideramos lo establecido en el ARTICULO 103 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dice: “La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones técnicas y Términos de Referencia”

Elegibilidad: Que el Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas. Mediante la verificación y/o validación de la calidad de los ítems ofertados, han sido comparadas las ofertas presentadas y se ha seleccionado la más conveniente para los intereses del MESCYT.

OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

<u>No.</u>	<u>Nombre del Oferente</u>	<u>Número RNC</u>
1	XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, SRL.	131159494

EVALUACION TECNICA

En tal sentido, procedimos a realizar evaluación de las ofertas en el mismo orden en que fueron depositadas, comparando las muestras presentadas por cada oferente participante, lo que permite determinar la calidad de los artículos o productos ofertados.

No.	Nombre del Oferente	Certificación RPE	Certificación DGI	Certificación TSS	Certificación SIGEF	Crédito
1	XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, SRL.	✓	✓	✓	✓	✓

Leyenda

✓ CUMPLE

χ NO CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCLUSION

Finalizada las evaluaciones de la propuesta presentada, hemos observado que el único oferente cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, y a su vez, se han analizado a detalle cada uno de los aspectos técnicos contenidos en dicha oferta, a los fines de garantizar el éxito de las actividades para lo cual ha sido requerido este proceso, con una logística que esté a la altura de las mismas.

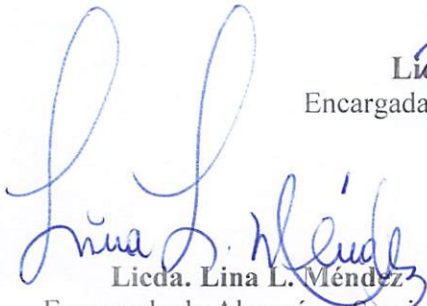
Para concluir, este comité ha realizado una revisión minuciosa, de cada uno de los servicios estipulados en la oferta técnica para este proceso (técnicos, tecnológicos, logísticos y alimenticios, a los fines de verificar si cumple con las expectativas y requerimientos para la realización de los eventos.

RECOMENDACIÓN

Estando este Comité Técnico Evaluador, facultado para emitir sus consideraciones y recomendaciones, sugerimos la adjudicación, a la **Razón Social XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, SRL. en virtud de lo siguiente:**

- Es la única oferta recibida en el presente proceso.
- Para esta evaluación observamos que el oferente cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Tomamos en cuenta el historial de servicios que tiene la mencionada empresa, en muchos años de trayectoria (lo que garantiza que los eventos se realizarán en un ambiente profesional y seguro).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


Licda. Lina L. Méndez
Encargada de Almacén y Suministro


Licda. Giseh Cuesta
Encargada de Desarrollo Institucional


Licda. Nurys Marte
Encargada Depto. Calidad